

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

LA MAGDALENA
TLALTTELULCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	53
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	56
13. Procedimientos Jurídicos.....	57
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	58
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **La Magdalena Tlaltelulco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1483/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2431/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	43,923,639.87	56,768,743.72	53,195,436.44	46,000,835.17	86.5
SUBTOTAL	43,923,639.87	56,768,743.72	53,195,436.44	46,000,835.17	86.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	524,252.26	300,000.00	57.2
SUBTOTAL	43,923,639.87	56,768,743.72	53,719,688.70	46,300,835.17	86.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	15,070,414.00	14,768,049.12	14,766,649.97	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	17,923,689.00	19,731,629.36	19,523,117.64	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2024 (FISM).	0.00	0.00	275,976.93	0.00	0.0
TOTAL	76,917,742.87	91,268,422.20	88,285,433.24	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,792,506.07	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,052,168.81	
Derechos a recibir bienes o servicios	3,953,176.25	
Suma Circulante	15,797,851.13	
No Circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2,320.00	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	12,540,166.53	
Bienes muebles	17,864,772.80	
Activo Intangible	8,862.40	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-556.80	
Suma No Circulante	30,415,564.93	
Total Activo		46,213,416.06

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	3,303,168.22	
Documentos por pagar a corto plazo	2,305,847.26	
Otros pasivos a corto plazo	3,657.82	
Total Pasivo Circulante	5,612,673.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	596,900.01	
Donaciones de capital	596,900.01	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	40,003,842.75	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	5,214,702.85	
Resultados de ejercicios anteriores	34,806,046.71	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-16,906.81	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	40,600,742.76	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		46,213,416.06

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,136,221.86	-	3,455,736.74	2,319,514.88	304.1
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	850,165.84	850,165.84	0.0
4	Derechos	1,842,740.50	-	4,481,221.96	2,638,481.46	243.2
5	Productos	56,431.69	-	19,616.04	-36,815.65	34.8
6	Aprovechamientos	37,952.82	-	27,678.00	-10,274.82	72.9
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	73,844,396.00	-	82,434,003.62	8,589,607.62	111.6
Suman los Ingresos		76,917,742.87	-	91,268,422.20	14,350,679.33	118.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	39,847,576.43	37,720,815.40	37,701,041.40	19,774.00	99.9
2000	Materiales y Suministros	3,548,433.95	8,669,402.77	8,698,604.19	-29,201.42	100.3
3000	Servicios Generales	16,182,243.11	20,973,974.48	17,901,232.03	3,072,742.45	85.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	661,075.38	3,566,528.26	3,638,654.28	-72,126.02	102.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,308,000.00	1,972,125.24	1,972,125.24	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	15,370,414.00	16,443,845.76	16,719,243.30	-275,397.54	101.7
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	1,654,532.80	1,654,532.80	0.00	100.0
Suman los egresos		76,917,742.87	91,001,224.71	88,285,433.24	2,715,791.47	97.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				2,982,988.96		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	3,445.20	0.00	3,445.20
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	41,516.18	35,243.18	6,273.00
TOTAL	44,961.38	35,243.18	9,718.20

Saldos de Pasivos

El Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta	364,578.00	364,578.00	0.00
5.51 al millar	4,025.76	4,025.76	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	10,335.41	9,735.41	600.00
TOTAL	378,939.17	378,339.17	600.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$56,768,743.72**, devengaron \$53,195,436.44 y un remanente del ejercicio de 2024 por \$524,252.26 dando un total devengado de **\$53,719,688.70**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,413,130.26**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio de La Magdalena Tlaltelulco, tiene un nivel medio, ya que las acciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** aperturó una cuenta bancaria específica para el registró y depositó de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La cuenta de "Anticipo a proveedores de bienes y servicios" registra un saldo, de recursos otorgados para la prestación de servicios de capacitación mediante transferencia los cuales no fueron amortizados y/o comprobados al terminó del ejercicio. Monto Observado \$41,516.18

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$35,243.18.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al término de ejercicio la cuenta "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" registra un saldo por \$3,445.20 correspondiente a comisiones bancarias por devolución de cheques, el cual no se encuentra comprobado y amortizado.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por alimentos a favor del Sindico Municipal y Tesorera Municipal, sin anexar documentación consistente en bitácora de consumo de alimentos, convocatorias, relación de beneficiarios, lo cual no justifica los pagos realizados.

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º SA - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a las notas a los estados financieros del periodo enero a diciembre del año 2025, se constato que omiten integrar completamente las notas de desglose, las notas de memoria y las notas de gestión administrativa de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial autorizado para el ejercicio fiscal 2025, se identificó 85 partidas que se encuentran sobregiradas por -\$18,980,576.78 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial autorizado para el ejercicio fiscal 2025, se identificó 18 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$12,357,228.80 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pago de compensaciones al personal de Tesorería Municipal, Agua Potable, Servicios Municipales y Protección Civil, sin embargo, estas no se desglosan en el tabulador de sueldos autorizado, además de que los reportes de actividades extraordinarias carecen de firmas y corresponden a funciones específicas de su puesto. Monto Observado \$287,093.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por suministro de combustible a unidades vehiculares, no obstante, se identificó que el suministro se realizó a una unidad descompuesta y a cuatro unidades que no son propiedad del municipio, así como de las bitácoras de combustible no todas cuentan con número de serie. Monto observado \$102,612.91.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$50,612.91

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por reparación y mantenimiento al parque vehicular propiedad del municipio, derivado de la aplicación de cuestionarios al personal, se identificó que no todos los mantenimientos descritos en los Comprobantes Fiscales y bitácoras fueron realizados. Monto Observado \$231,353.43.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Adquirieron toner's para diferentes áreas del municipio, no obstante, se identificaron precios elevados, así mismo derivado de la aplicación de cuestionarios se obtuvo que algunas áreas no solicitaron ni recibieron los bienes facturados y pagados con el proveedor. Además de la compulsa realizada al proveedor este no fue localizado, por lo que no se pudo constatar que el proveedor cuente con la capacidad, financiera, técnica, infraestructura para la venta de los artículos facturados por el proveedor. Monto Observado \$101,344.40.

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación (A.F PEFCF - 1). Debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que el proveedor de bienes y/o servicios cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, motivo por el cual no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.

(A.F. 1º PDP - 5; PEFCF - 1)

- Realizan pago por la elaboración de alimentos para diferentes eventos, no obstante, derivado de los procedimientos de auditoría se aplicó cuestionarios al personal en donde se conoció que los alimentos ofertados fueron elaborados por el mismo personal del ayuntamiento y no por el proveedor. Monto Observado \$353,336.00. (A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de nómina a funcionarios público, no obstante, existe un pago en exceso e injustificado, en relación a los sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2024 y el porcentaje inflacionario que marca el artículo 40 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto Observado \$128,066.64.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Derivado de la elaboración del arqueo de caja a los ingresos recaudados y la documentación presentada por el municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el municipio. Monto observado \$139,305.99.

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$139,305.99

(A.F. 1º PDP - 8)

- Se realizaron pagos mediante la expedición de cheques a favor de la Tesorera Municipal, por concepto de ayudas sociales a personas, no obstante, mediante la realización de compulsas directas a las personas beneficiadas se conoció no fueron otorgados. Monto Observado \$43,950.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Del Presupuesto de Egresos Inicial para 2025 se constato que tuvo un incremento al capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$3,101,590.08; respecto del importe autorizado en el presupuesto de Egresos inicial para 2024, toda vez que este es superior al porcentaje establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo cual se determina un exceso en el incremento.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Con antecedente del análisis realizado a las actas de nacimiento y matrimonio del personal que fueron proporcionadas en el ejercicio inmediato anterior, se identificó que continúan realizando

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

pago de nómina a personal que se le detecto la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio.

- Contratación indebida (18 casos); I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (12); II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (3); III. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (3).

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente 6 casos de las presentes observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 10, 11, 12)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al termino del ejercicio la cuenta "Impuesto Sobre la Renta (ISR)" tiene un saldo por \$364,578.00, que representa obligaciones financieras contraídas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 3)

- Al termino del ejercicio la cuenta "5.51 al millar" tiene un saldo por \$4,025.76, que representa obligaciones financieras contraídas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al término del ejercicio la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" tiene un saldo por \$10,335.41, obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio MMAG/PRES/110/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron el pago por la adquisición de un Camión Compactador por \$986,000.00, no obstante, el municipio realizó la contratación a través de la invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarlo a través de una "licitación pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Se identificaron pagos por el suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos, por \$2,505,004.63, no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Realizaron pagos por mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio por \$1,000,727.65, sin embargo el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Además no presentaron análisis técnicos que justifique opción más viable, en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Realizaron el pago por la contratación de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria, por \$946,560.00, no obstante el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 18)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a la normatividad establecida.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- De la revisión al levantamiento físico de inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del ejercicio fiscal 2025 que el municipio proporcionó, se identificó que este no corresponde a lo reportado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV respecto a los activos no circulantes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que muestra la información financiera. Además, respecto a los bienes inmuebles el municipio no cuenta con toda la documentación que acredite su propiedad.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia e la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 53 plazas, 23 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 43%, y 30 plazas para hombres, lo que representa un 57%.

(A.F. 1º PRAS - 21; R - 6)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número IP/IR25/1, El Gobierno Municipal no presentó la solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad.

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibió el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número IP/IR25/1, El Gobierno Municipal no presentó la Publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, propuesta técnica, propuesta Económica y Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes.

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número IP/IR25/1, El Gobierno Municipal no presentó el estado de cuenta bancaria.

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número IP/IR25/1, El Gobierno Municipal no presentó el nombramiento del supervisor y residente de construcción

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibió el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número IP/IR25/1, El Gobierno Municipal no presentó el proyecto ejecutivo completo que incluya planos arquitectónicos

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

- En la obra con número IP/IR25/1, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$201,091.52; por el concepto de pavimento de concreto tipo mr48 kg/cm2.

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$6,965.03. (A.O 2º PDP – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número IP/IR25/1, se detectó volumen de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$15,587.30; por el concepto de pavimento de concreto tipo mr 48 kg/cm²

(A.O. 2º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presenta los avisos de terminación por parte del contratista, las actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio del municipio a los beneficiarios; de la obra con número IP/IR25/1.

Mediante oficio MMT/DOP/090/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de gastos improcedentes	1,075,739.74	50,612.91	1,025,126.83
Pago de gastos en exceso	128,066.64	0.00	128,066.64
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	41,516.18	35,243.18	6,273.00
Recursos públicos faltantes	139,305.99	139,305.99	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	43,950.00	0.00	43,950.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	201,091.52	6,965.03	194,126.49
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	15,587.30	0.00	15,587.30
Total	1,645,257.37	232,127.11	1,413,130.26

Con lo anterior, se determina que el municipio de **La Magdalena Tlaltelulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$1,413,130.26**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	0	4

Incumpliendo al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (4 casos).

- Realizaron pago por adquisición de Camión Compactador por \$986,000.00 mediante invitación a cuando menos tres proveedores, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de **"Licitación Pública"**.
- Se identificaron pagos por el suministro de combustible y mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio y comodatos, por \$2,505,004.63 y \$1,000,727.65, omitiendo realizar la contratación del servicio a través de **"Licitación Pública"**, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. **(2)**
- Realizaron pago por la contratación de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria por \$946,560.00, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de **"Licitación Pública"**.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (17 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio 2025 existen 17 partidas que se encuentran sobregiradas por -\$959,118.94 lo cual denota la inadecuada

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (6 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio 2025 existen 6 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$3,674,910.41 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a la normatividad establecida.
- De la revisión al levantamiento físico de inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del ejercicio fiscal 2025 que el municipio proporcionó, se identificó que este no corresponde a lo reportado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV respecto a los activos no circulantes que muestra la información financiera. Además respecto a los bienes inmuebles el municipio no cuenta con toda la documentación que acredite se propiedad.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia e la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica. Así como no tiene paridad de generó en relación a la plazas ocupadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.

Contratación indebida (12 casos)

I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (8 casos)

- Delegada con Chofer
- Regidor con Auxiliar Administrativo
- Delegado con Auxiliar Administrativo
- Delegado con Subdirector de Planeación
- Delegado con Chofer
- Regidor con Auxiliar Administrativo
- Delegado con Subdirector de Servicios Municipales
- Delegada con Auxiliar Contable

II. Servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio (2 casos)

- Director de Protección Civil con Subdirector de Comercio
- Director de Planeación con Subdirector de Protección Civil

III. Munícipes y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal (2 casos)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Delegado con Director de Gobernación
- Delegado con Director de Servicios Municipales

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

- Realizaron pagos por la adquisición de toner´s e impresoras para diferentes áreas del municipio y derivado de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se realizó visita física (compulsa), obteniendo como resultando que no fue localizado en su domicilio fiscal o el local o establecimientos donde realizan sus actividades comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

(1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,450,000.00	0.00	0.00	4,450,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	810,537.01	0.00	0.00	810,537.01
Muebles, excepto de oficina y estantería	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,431,308.48	514,679.39	0.00	1,945,987.87
Otros mobiliarios y equipos de administración	53,764.40	0.00	0.00	53,764.40
Equipos y aparatos audiovisuales	7,195.00	0.00	0.00	7,195.00
Cámaras fotográficas y de video	130,221.01	60,240.00	0.00	190,461.01
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,639.48	59,677.84	0.00	67,317.32
Equipo médico y de laboratorio	33,856.00	0.00	0.00	33,856.00
Instrumental médico y de laboratorio	25,109.00	0.00	0.00	25,109.00
Vehículos y equipo terrestre	11,108,835.78	1,901,138.01	0.00	13,009,973.79
Carrocerías y remolques	214,080.00	0.00	0.00	214,080.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	493,750.13	36,076.00	0.00	529,826.13
Maquinaria y equipo agropecuario	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Maquinaria y equipo industrial	11,688.51	0.00	0.00	11,688.51
Maquinaria y equipo de construcción	274,551.00	0.00	0.00	274,551.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	378,788.77	0.00	0.00	378,788.77
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	96,448.43	0.00	0.00	96,448.43
Herramientas y máquinas-herramienta	105,742.55	33,290.01	0.00	139,032.56
Otros Equipos	41,350.00	0.00	0.00	41,350.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	23,366.00	0.00	0.00	23,366.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	8,862.40	0.00	0.00	8,862.40
Depreciación				
Depreciación acumulada de Bienes muebles	-556.80	0.00	0.00	-556.80
Total	19,717,977.15	2,605,101.25	0.00	22,323,078.40

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento **\$2,605,101.15**, correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$514,679.39**, cámaras fotográficas y de video por **\$60,240.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$59,677.84**, vehículos y equipo terrestre **\$1,901,138.01**, equipo de defensa y seguridad **\$36,076.00**, herramientas y máquinas - herramienta por **\$33,290.01**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$22,323,078.40**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$30,415,564.93** que muestra el Estado de Situación Financiera, dado que no se considero el saldo de las cuentas construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios por **\$8,090,166.53**, así mismo existe un saldo en la cuenta de Ingresos por recuperar a largo plazo por **\$2,320.00** los cuales no fueron recuperados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	22,323,078.40	10,185,232.11	12,137,846.29
TOTAL	22,323,078.40	10,185,232.11	12,137,846.29

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	970	907	63
TOTAL	970	907	63

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Sustancia Económica, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Consistencia"**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	96.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	464.1
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	13.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	42.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	18.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	878.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	23.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante período referido, el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** ejerció el 96.7% del total de los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal 2025. El **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** tuvo una autonomía financiera del 9.7% ya que el 90.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$464.1 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.7%.

En el transcurso del período el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** erogó el 42.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** invirtió \$878.3.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** cumplió con el 100% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de la Magdalena Tlaltelulco solventó únicamente 15 de las 65 observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la obra ejecutada fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además se encontró terminada.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 19,036 habitantes entre 1,000 igual a 19.0; y 30.7 policías promedio mensual en activo entre 19.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,115.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 19,036 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	100.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (31) y alta (37), de los 28 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	31.6% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 26 delitos registrado en 2025, respecto de 38 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	29 elementos con la evaluación de control de confianza de los 65 policías que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	7.7% (5) de policías con el Certificado Único Policial de los 65 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	12.3% (8) de los 65 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.7% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, contó con un promedio mensual de 30.7 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.6 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que, el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.6 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 9 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento de 28.6% (2 patrullas) en el número de unidades con respecto a las 7 unidades reportadas en 2024, esto reflejó que, por cada unidad se tuvo una cobertura de 2,115.1 habitantes. También, reportó el registró de 26 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 31.6% respecto de los 38 reportados en el periodo de 2024, y el secretariado registro 27 delitos para el ejercicio que se revisó. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 29 oficiales, 5 con certificado único policial y 8 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 21 oficiales con evaluación de control de confianza y 2 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 37 altas y 31 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta del 100.0%. Asimismo, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, así como del permiso para portar armas de fuego. De igual manera, únicamente presentó copia del acta de la segunda y cuarta reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

fecha 21/01/2025 y 13/11/2025, esto representó un cumplimiento del 50.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses). Además, acreditó el diseño e implementación de un programa de prevención del delito, así como, de un programa de seguridad pública municipal que debió operar el consejo, esto presentó el cumplimiento del 66.7% de sus obligaciones, debido a que no integró la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual integró copia del acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 19 de septiembre de 2024 y acta de la tercera reunión del consejo de fecha 19 de junio de 2025. Asimismo, anexó el acta de la trigésima séptima sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2026, por medio del cual fue aprobado el reglamento de la dirección de atención a la mujer del municipio de La Magdalena. No obstante, remitió el modelo de atención a mujeres víctimas de violencia del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco. Sin embargo, no acreditó las estrategias o las posibles soluciones para que, el ayuntamiento se ajustara a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Tampoco, no presentó las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza y del certificado único policial.

(A.D.S.P. R,1,2)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$230.87 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,394,932.00, entre la población total de 19,036 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,963 lámparas entre la población total de 19,036

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	100.0% de lámparas funcionando de las 2,963 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	12.7% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,394,932.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,031,428.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	48 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$4,394,932.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$230.87 y una disminución de \$33.44 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024, que fue de \$264.31 por habitante. Asimismo, se identificó una disminución de 12.7% respecto de los \$5,031,428.00 que, el ayuntamiento reportó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. Asimismo, presentó copia del censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó las 2,963 lámparas de alumbrado público instaladas y funcionando, lo que representó una disminución de 1.0 persona por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 7.4 en 2024, a 6.4 en 2025. De igual forma, demostró que recibió 48 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no integró las facturas del gasto de energía eléctrica de los meses de febrero, julio, junio, agosto y octubre, tampoco indicó los motivos por los cuales no integró la totalidad de la documentación. Del mismo modo, no llevó a cabo el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado ni demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual presentó los recibos por el consumo de energía eléctrica correspondiente a los meses de febrero, junio, julio, agosto de 2025, así como, envió el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público 2025. Sin embargo, no integró los recibos o las facturas del gasto del mes de octubre. Asimismo, no demostró que llevó a cabo un diagnóstico del sistema de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 6 empleados de la recolección de residuos sólidos. No, recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	5 campañas implementadas en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco informó que, contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, asimismo, se corroboró el diseño e implementación de cinco campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento manifestó que, contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (78,945 toneladas), pero no envió la documentación que compruebe el registro del número de toneladas que fueron recolectadas durante el ejercicio 2025, por lo anterior no se logró conocer en qué medida, la población se ajusta al número de kilogramos de residuos sólidos que estableció la SEMARNAT y de la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual informó que logró recolectar 7,776,000 kilogramos de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, integró fotografías sobre una capacitación, así como, remitió el número de toneladas (7,776) recolectadas durante el ejercicio que se revisó. Sin embargo, dicha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

capacitación no evidenció la fecha en que se llevó a cabo, ni tampoco se verificó que fue impartida la capacitación a los trabajadores encargados del manejo de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	136.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 6,281 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,614 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	26.9% de variación, esto se obtuvo de los \$1,590,860.99 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$2,176,221.97, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	0.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 6,496 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 6,466 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	6 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 6,281 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura ilimitada de más del 100.0% en relación con las 4,614 viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 6,496 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento de 0.5%, al pasar de 6,466 usuarios en 2024 a 6,496 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento actualizó el registro de los usuarios del servicio de agua potable. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 6 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$1,590,860.99, por concepto del servicio de agua potable;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

pero para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$2,176,221.97, lo que representó una disminución del 26.9% en lo recaudado por dicho concepto. Sin embargo, no indicó los motivos o las causas por las cuales disminuyó el monto recaudado por dicho servicio. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$2,133,110.45, por lo que los datos son incongruentes con los reportados por el ayuntamiento para esta auditoría.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual presentó la balanza de comprobación del 01 de enero 2025 a 31 de diciembre de 2025, mediante la cual se verificó que, el ayuntamiento recaudo un monto de \$1,980,418.83 por servicio de agua potable, por conexiones y reconexiones un monto de \$101,688.32 y por drenaje y alcantarillado \$51,003.32 que sumando da un total de \$2,133,110.47 durante el ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	2.9% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 11,524 predios y en 2024, fueron 11,199.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	9.2% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 2,942 cuentas y en 2024, 3,239.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	1.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$2,054,267.03 y en 2024, \$2,085,748.69.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para 2025, el Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, llevó el registro de 11,524 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 2.9% con respecto a las 11,199 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 2,942 lo que significó una disminución de 9.2% con respecto a las 3,239 que cobró en el ejercicio fiscal 2024. También, se corroboró la implementación de dos campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$2,054,267.03 lo que representó una disminución de 1.5% con respecto a los \$2,085,748.69 recaudado en 2024. Sin embargo, no indicó los motivos o las causas por las disminuyó el monto de recaudación por dicho concepto. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$2,595,082.22. De igual manera, dichas campañas no lograron cumplir con el objetivo principal, debido a la disminución del número de cuentas que fueron cobras.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual presentó oficios varios. Sin embargo, no demostró las estrategias o las posibles soluciones para que las campañas implementadas logren cumplir con su fin de estimular a los contribuyentes para que realizaran el pago de impuesto predial en el periodo que les correspondió. De igual manera, el ayuntamiento no acreditó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos proporcionados por el ayuntamiento con respecto a lo informado a la secretaria de finanzas y en la balanza de comprobación de 2025.

(A.D.I.P. R,1,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 6 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 6 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 6 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 6 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 6 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También se comprobó que los 6 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, acreditó la presentación del informe anual de sus actividades el cual fue presentado mediante la vigésima quinta sesión ordinaria de fecha 11/09/2025. Asimismo, asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; de su participación en la recepción de los ingresos y su aplicación; de su participación en la comisión de protección y control del patrimonio Municipal, así como, de su integración en el comité de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 71.4%, debido a que no evidenció la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal y únicamente evidenció la revisión de la cuenta pública del tercer trimestre, sin que indicara los motivos por los cuales no acreditó la revisión del primer, segundo y cuarto trimestre. Del mismo modo, únicamente llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 2025.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual se verificó que, el Síndico Municipal remitió la información al área de tesorería municipal para la actualización del inventario del segundo semestre de 2025, asimismo se comprobó que dicho oficio contó con sello de recibido por parte de tesorería de fecha 18 de febrero de 2026. Del mismo modo, se corroboró que revisó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no demostró las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	67.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 4 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	40.0% de cumplimiento de 2 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de las acciones emitidas por el OFS. Asimismo, llevó a cabo la implementación y operación del código de ética; del código de conducta; de un organigrama institucional; de un manual general organización, esto representó el cumplimiento del 67.0%, de sus obligaciones. De igual manera, acreditó la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, así como, de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, esto reflejo un cumplimiento del 40.0%. Sin embargo, no se comprobó la implementación de un programa anual de auditorías ni de los resultados de las mismas, tampoco se informó sobre la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales. Finalmente, no realizó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del reglamento interno.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número MMAG/PRES/069/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual integró el reglamento interno del ayuntamiento. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas. Tampoco, llevó a cabo la implementación de un programa anual de auditorías ni de los resultados de las mismas, no obstante, no se corroboró la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 34, 42 primer párrafo, 43 fracción VI, 46 fracción I inciso f), 52, 54 fracción XVII inciso a), 67 párrafo segundo y último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8, 9, 12, 17, 23 fracciones XVII y XVIII, y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10 fracciones I y II inciso a), 12, 13 fracciones I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 10, 16, y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 10, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Marco Integrado de Control Interno; 2014.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 105 fracción III, y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 34 fracción V, 37, 40 párrafo segundo, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 47 fracciones V inciso d) y fracción IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción IV, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 bis, 82, 86, 91 párrafo segundo y penúltimo párrafo, 98, 99, 101, y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 46 fracción IX, 48 fracciones I y V, y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 fracción X, 42, y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI, y 63 fracciones XV inciso q y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 párrafo cuarto, 38 fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo, 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 17, 270, 271 fracción V, 272, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 276, 285, 288 fracciones I, IV y VI, segundo y tercer párrafo fracción I, 291, 294 fracciones III y IV, 295, 301, 302 párrafo primero, 309 primer y segundo párrafo, y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	5	9	21	1	42	4	3	8	21	1	37
Obra Pública	0	0	2	5	0	7	0	0	2	0	0	2
Desempeño	16	0	0	0	0	16	11	0	0	0	0	11
TOTAL=	22	5	11	26	1	65	15	3	10	21	1	50

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.63** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **31.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **9.09** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **19.23** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**